esta la de Alcaraz en la quietud y pacifica posesion de egecu-
to assi sin q.e hasta ahora haia habido quien interrumpa dis-
tarla esta libertad sino el expresado D.n Juan Molina de
Llamas Autor de este tratado = Porq.e no puede desbanecer
esta justificac.n tan llena y convincente el q.e algunos se los
Tg.os presentados por la C.d de Blanca, a firmen con Anto-
el que al tiempo y quando se principio este Reyno, o poco a
tes estaba en la quietud y pacifica posesion del mismo que
en los Años Antecedentes se pasaban sus ganados en los Term.
nos Montes y Campos Comunes de Alcaraz, poseyendo sus
Yerbas y Rastrojos y bebiendo sus Aguas libem.te a bista
ciencia, y ciencia de los Sr.es Oficiales de Con.o y Vecinos de
Alcaraz, porque ademas de ser esta asercion enteram.te op-
uesta a la Informe posesion inmemorial q.e deponen los Tg.os
Alcaraz, se hace a primera bista imberosimil el que la Com-
nidad de Pastores fuese tan general q.e no hubiese Reserbado
a lo menos los Rastrojos, siendo assi q.e las demas Villas a
finamtes disponen de ellos libem.te en Venta o de otro
qualesq.r modo. Pero como los Tg.os de q.e se vale Blanca
p.a esta justificac.n mas parece aspiraban a complacer
a d.n Juan Molina de Llamas y d.n Fran.co del Castillo
Vecinos de Blanca, Hermanos politicos y los principa-
les Interesados en este Reyno de quienes han sido